



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-44583520-GCABA-DGPLYCO - S/Resolución de llamado a concurso para cubrir la Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos-DGTALMHF-MHFGC

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 (textos consolidados por Ley N° 6.764) y 6.684, los Decretos Nros. 812/05 y modificatorios, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24 y el Expediente Electrónico N°44583520-GCABA-DGPLYCO/24, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que, en tal sentido, por Decreto N° 684/09 y modificatorios, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 571/11 se derogó el Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 18 que, corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo a ciertos objetivos, entre los que se encuentra el de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 16 del Anexo II de la Resolución citada precedentemente, establece que será el Ministro de Hacienda y Finanzas el encargado de convocar los procesos de selección para la cobertura de cargos del Régimen Gerencial;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/05 y modificatorios, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.684 y en el artículo 16 del Anexo II de la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24,

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2024-47579145-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designar como integrantes de la comisión evaluadora a las Sras. María Soledad Oliveto, DNI N° 31.895.910, y Liliana Beatriz Diaz, DNI N° 17.109.707, y al Sr. Marcelo Bacigalupo, DNI N° 33.192.348.

Artículo 3°.- Designar como asesor/a técnico/a titular en la materia concursada a la Sra. Maela Santancargelo DNI N° 24.515.136 y su suplente, el Sr. Ariel Juarez DNI N° 12.454.791.

Artículo 4°.- Fijar el 30 de Diciembre de 2024, a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos/>, hasta el 10 de Enero de 2025 a las 15:00 hs.

Artículo 5°.- Establecer que, con carácter previo a la instancia de validación de documentación, el/la postulante deberá enviar la documentación que acredite los antecedentes personales y curriculares que hayan sido declarados en la inscripción electrónica, en las condiciones informadas en el artículo 4° del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo 4°. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad ambas dependientes de la Vicejefatura de Gobierno, a la Dirección General Abordaje Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2024.12.18 17:27:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE A GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Artículo 1°.- **Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 6891-GCABA-MHFGC/24.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- **Especificaciones del cargo.** Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos.
Reporta a	Dirección General	Técnica Administrativa y Legal
	Ministerio	Hacienda y Finanzas
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
Remuneración		Fijada por Resolución N° 8259-GCABA -MHFGC/24 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda.
Designación		En función de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) día corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones: • “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21; curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera. • Inducción al Régimen Gerencial, establecido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

	• “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y de desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • “Ley Lucio: Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en el marco de la Ley N° 6.673, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.709.
--	--

Responsabilidades del cargo (de acuerdo al DECTO-2024-164-GCABA- MHFGC)	Descripción de Acciones • Asistir a la Dirección General, en las negociaciones y contrataciones ante las empresas generadoras, prestadoras y distribuidoras de servicios básicos. • Asistir a la Dirección General, en las gestiones ante los entes nacionales reguladores de servicios. • Ejecutar con las empresas prestadoras de servicios básicos, el desarrollo, funcionamiento y control de las contraprestaciones contratadas. • Intervenir en los procesos de verificaciones, altas, modificaciones y bajas de los servicios básicos. • Elaborar y recepcionar propuestas de acciones tendientes a lograr una mayor eficiencia en el consumo de los servicios básicos esenciales. • Instrumentar acciones destinadas al uso racional de la energía y el cuidado del medioambiente, en el uso de los servicios por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
--	---

Artículo 3°.- **Requisitos de admisibilidad al concurso.** Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario (Deseable)	Lic. en Administración, Administración Pública, Ingeniería Civil, Industrial y/o afines.
	Posgrado (Deseable)	Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones finalizadas, relacionadas con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar (Deseable)	
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de la negociación, control y ejecución de contratos con empresas prestadoras de servicios básicos al sector público (Excluyente) .	

Competencias laborales mínimas requeridas	• Planificación, coordinación y organización. • Liderazgo/desarrollo de persona. • Empatía. • Comunicación. • Orientación a resultado.
--	--

Artículo 4°.- **Validación de documentación.** A los fines de dar cumplimiento con la presente etapa, los/as postulantes deberán remitir, en formato digital, a la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción, debiendo la misma cumplir con ciertos requisitos:

- a) Legible;
- b) Copia de ambas carillas de la hoja en caso de corresponder;
- c) Referenciar cada archivo digitalizado con la descripción de la documentación a presentar y el nombre, apellido y CUIL del/de la postulante;
- d) Cualquier otro requerimiento solicitado en el correspondiente acto de convocatoria. La omisión del formato o de los requisitos referidos, obstará a la recepción de la mentada documentación.

En el caso de los postulantes que pertenezcan al GCABA, los mismos quedarán relevados de la remisión de la documentación que se encuentre validada en sus respectivos legajos o fueran expedidos por el Instituto Superior de la Carrera. Sin embargo, la DGPLYCO podrá solicitar el envío de la documentación respaldatoria que no se encuentre en los registros de la Administración y en tal caso, deberán proceder conforme a lo expresado en el primer párrafo.

Artículo 5°.- **Examen.** En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

Conocimientos técnicos requeridos para el examen	• Ley Nro 24.065/92: Ley Régimen Energía Eléctrica https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/464/textact.htm • Ley Nro. 24.076/92: Ley Marco Regulatorio de Gas https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/475/textact.htm • Ley Nro. 26.221/07: Agua Potable y Desagües Cloacales, Convenio Tripartito. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/125000-129999/125875/textact.htm • Ley Nro. 27.191/15: Régimen Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/253626/textact.htm • Ley Nro. 27.424/17: Ley de Generación Distribuida https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305179/textact.htm • Resolución 608/2023 Secretaría de Energía https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=3869
---	--

	88 - Resolución 235/2024 Secretaría de Energía https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=403660 - Decreto Nro. 1738/92: Reglamentación Ley Nro. 24.076/92 https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/10000-14999/10239/texact.htm - Decreto Nro. 2255/92: Modificación de la Reglamentación de la Ley N° 24.076. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=10897 - Resolución ENARGAS I-4313/17: Reglamento Servicio de Distribución de Gas. https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?resaltar=true&id=272489 - Resolución Nro. 1683/21-MHFGC https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/551647 - Anexos I, II - Resolución Nro. 8987/23-GCABA-MHFGC https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MHFGC-MHFGC-8987-23-ANX.pdf
--	---

Artículo 6°.- **Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** En función de lo previsto en el artículo 35 del Anexo II a la Resolución N° 6891-GCABA-MHFGC/24, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por	Hasta 5 puntos	

	postulante)		
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- **De las impugnaciones.** Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- **De las vistas.** Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX-2024-44583520-GCABA-DGPLYCO - S/ Anexo Gerencia Operativa Gestión de Servicios Básicos-DGTALMHF-MHFGC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2024.12.18 12:23:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.18 12:23:54 -03:00